

actitudes que existen en México con respecto a los problemas sociolingüísticos.

Antes de finalizar, creemos importante referirnos a dos aspectos particulares de la obra: a) el punto de vista que prevalece en ella; y b) el lenguaje utilizado. Con respecto a lo primero, nos parece que lo social tiene un papel preponderante, mientras que lo lingüístico ocupa un segundo lugar; en efecto, solamente se hacen apreciaciones lingüísticas en los capítulos III y IV. Lamentamos esto y esperamos que en futuros trabajos ambas disciplinas presenten más puntos de contacto, ya que, para nosotros, en una investigación sociolingüística no debe prevalecer una u otra disciplina, sino que ambas deben aportar equilibradamente sus investigaciones y métodos, para fortalecer las bases de esta nueva ciencia. En lo que se refiere al lenguaje, cabe decir que realmente cumple con los propios requisitos que el autor considera que son necesarios para el lenguaje científico: es expresivo y comunicativo, lo que hace que el libro se vuelva interesante y útil a la vez para toda clase de lectores, aun para aquellos que no estén interesados en la sociología y la lingüística.

Creemos que la lectura atenta de esta obra y la meditación personal del lector, lograrán en ella nuevos e interesantes aportes, que permitirán en el futuro contar con nuevas investigaciones que enriquezcan los estudios sociolingüísticos, tanto en Chile como en el resto de Hispanoamérica.

MARÍA ROMÁN

Universidad de Chile, Santiago.

MARK G. GOLDIN, *Spanish case and function*. Georgetown University Press, Washington, D. C., sin año; 83 pp.

El enfoque gramatical que Goldin adopta en este libro corresponde, en general, al de la *Gramática de Casos* que ha desarrollado Charles Fillmore.¹ De acuerdo con este enfoque, se afirma que en la estructura subyacente las funciones tradicionales de *sujeto* y *objeto* no tienen ninguna relevancia; sino que, más bien,

¹ Cf. "The case for case", en E. BACH y R. T. HARMS (eds.), *Universals in Linguistic Theory*, Holt, Rinehart, and Wiston, New York, 1968, pp. 1-88; "Towards a Modern Theory of Case", en D. A. REIBEL y S. A. SCHANE (eds.), *Modern Studies in English*, Prentice-Hall, New Jersey, 1969, pp. 361-375; versión castellana en H. CONTRERAS (ed.), *Los fundamentos de la gramática transformacional*, México, 1971, pp. 45-65.

lo que puede describirse a ese nivel es una serie de categorías relacionales abstractas, a las cuales se denominan "casos".²

Una gramática de este tipo permite atribuir una estructura profunda similar a oraciones que, aunque con un significado semejante,³ presentan en su estructura superficial sujetos y objetos diferentes (por ejemplo: "Juan rompió la ventana con el martillo" / "El martillo rompió la ventana" / "La ventana se rompió"), y, a la vez, establecer la forma en que operan las reglas de correspondencia entre una variable funcional x en la estructura superficial y un caso en la estructura subyacente.⁴

Sin embargo, aunque la noción de función no sea relevante en la estructura profunda, advierte Goldin que las relaciones funcionales son indispensables a nivel de estructura de superficie para la descripción de varios fenómenos sintácticos (pronominalización entre otros).

Surge este estudio, pues, como un intento por caracterizar, por una parte, las nociones de sujeto y objeto en español, con especial énfasis en la descripción de las oraciones pasivas y en el sujeto de las oraciones impersonales; y por otra parte, como una serie de reglas sintácticas del sistema pronominal castellano.

Por lo que respecta al análisis de las oraciones impersonales (activas impersonales y pasivas reflejas en terminología tradicional), Goldin rechaza que en la estructura subyacente correspondan a construcciones con un agente indefinido, *alguien*, como habían sugerido Bowen, Stockwell y Martin,⁵ pues para Goldin,

² Aunque el número posible de casos se ha dejado abierto (Fillmore, por ejemplo, cita los siguientes: agentivo, objetivo, instrumental, dativo, factitivo, locativo, comitativo, benefactivo), cuatro son los que tienen especial importancia para el estudio de Goldin: el agentivo (caso del instigador, típicamente animado, de la acción expresada por el verbo), el dativo (caso del ser animado afectado por la acción o el estado expresado por el verbo), el instrumental (caso del instrumento inanimado con el que se lleva a cabo la acción expresada por el verbo) y el objetivo (el caso neutro: "The semantically most neutral case, the case of anything representable by a noun, whose role in the action or state identified by the verb is identified by the semantic interpretation of the verb itself". FILLMORE, *The case for case*, p. 25).

³ Véase, sin embargo, la nota 49 de *The case for case*.

⁴ Por ejemplo, la regla que Fillmore da para la selección no marcada de sujeto en inglés: si hay un agente, éste es el sujeto; de no ser así, si hay un instrumental, éste es el sujeto; de no ser así, el objetivo será el sujeto (*The case for case*, p. 33).

⁵ R. STOCKWELL, J. D. BOWEN y J. MARTIN, *The grammatical structures of English and Spanish*, The University of Chicago Press, Chicago, 1965. Sin embargo, para otros autores (D. PEARLMUTER, *Deep and surface constraints*

es erróneo identificar "un agente indefinido con la ausencia total de agente" (p. 13). Según el autor, estas estructuras impersonales corresponden, más bien, a oraciones sin agente, que son derivadas por medio de una doble transformación: i) inserción del reflexivo *se*; ii) elección del caso objetivo como sujeto superficial (p. 15),⁶ transformaciones estas que tienen limitado su contexto a todas las oraciones cuyos verbos admiten la posibilidad de un agente⁷ o de un dativo (en los casos en que el verbo permite sujetivación de dativos). De acuerdo con este tratamiento, la diferencia que tradicionalmente se ha mantenido entre las pasivas reflejas (*Se venden casas*) y las activas impersonales (*Se vende casas*) no correspondería más que a la sujetivación del objetivo, en el primer caso, y a su realización como objeto, en el segundo, sin que a nivel de estructura profunda hubiera diferencia alguna entre estas construcciones.

Resulta importante señalar que, de acuerdo con este análisis, ninguno de estos usos del reflexivo corresponde a elemento alguno en la estructura profunda, al contrario de lo que sucede con los verdaderos reflexivos; esto implica decir que en construcciones como "La ventana se rompió" / "Se habla inglés" / "Se me olvidó traer el dinero", el pronombre *se* tiene el mismo valor y ningún significado especial. Este reflexivo se inserta automáticamente —supuestas las condiciones necesarias— por medio de la regla a que Goldin se refiere con el número 22.⁸

in syntax, Holt Rinehart and Winston, New York, 1971), la derivación de este sujeto impersonal sí partiría de una proforma (*Pro*) en la estructura subyacente.

⁶ A propósito de la elección del objetivo como sujeto de estas oraciones impersonales, Goldin establece como condición que el objetivo sea inanimado (cf. regla 31, p. 78). Para él, no es posible hacer esta derivación en casos como "Se mira varias mujeres en el mercado"; esto es, para él, no es posible mantener el valor impersonal si se da la concordancia con el objetivo (es decir, si se sujetiva): "Se miran varias mujeres en el mercado". Aunque el ejemplo resulta extraño —creo yo, por otros motivos, más sutiles quizá— no me parece adecuada la restricción. Considérese el ejemplo "Se vendió a los esclavos de inmediato" frente a "Se vendieron los esclavos de inmediato", donde el objetivo aunque animado, puede actualizarse como sujeto. Sus predicciones resultan, pues, incorrectas en este caso y, por lo tanto, la regla 31 tendría que modificarse en este sentido.

⁷ Por ejemplo, verbos como *fluir*, que no admiten esta posibilidad, no admiten tampoco la construcción refleja impersonal **se fluye*.

⁸ If an Agent is not present but potentially could be, and if 7b (Instrumentals as subjects) did not apply, or if an Agent is not potentially present but a Dative is potentially present with a verb that permits Dative subjects, then a reflexive pronoun is inserted".

La interpretación de las construcciones pasivas de acuerdo con una gramática de casos, presenta —según Goldin— entre otras la ventaja de expresar adecuadamente la relación entre los sujetos de pasiva y los objetos de activa, a la vez que evita subcategorizar los llamados verbos medios (*tener, parecer, pesar, costar*), como excepción a la regla de pasiva, pero no a la de selección de objeto directo.⁹ Goldin considera que las construcciones de "objeto directo" y de "pasiva" son realizaciones alternantes en la superficie de un mismo constituyente de la estructura profunda, y afirma que dos casos son su principal fuente: el objetivo ("Los aztecas construyeron esas pirámides" / "Esas pirámides fueron construidas por los aztecas"), y el dativo ("El ladrón hirió a la criada" / "La criada fue herida por el ladrón").¹⁰

De acuerdo con las reglas que establecen la selección de estos casos en sus diversas realizaciones en la superficie, es posible concluir que el objetivo puede realizarse como sujeto de pasiva si hay un agente cuando menos en potencia; de otra manera, puede, opcionalmente, actualizarse como objeto directo en caso de que, no habiendo un agentivo, haya un instrumental. Si no se realiza como objeto directo, se realiza como sujeto. Algunos ob-

* Para Goldin, en una gramática de casos, la estructura profunda que se atribuye a oraciones con verbos medios no presenta un constituyente que pueda ser objeto directo según las reglas generales que también seleccionan el sujeto de las oraciones pasivas. Sin embargo, los argumentos que presenta no son del todo válidos (cf. pp. 26-27). Por ejemplo, el reflejo del 'caso de medida' que postula para las construcciones con *valer* y *pesar*, ciertamente puede ser *cuanto* y *tanto*, pero igualmente puede ser el que corresponde a los objetos directos —*qué* (¿Qué vale?, ¿Qué pasó?)— o la forma interrogativa *¿a cómo?* Del mismo modo, la pronominalización de los complementos de *valer* y *pesar* no es exclusivamente el pronombre no marcado *lo* (cf. p. 26), sino también las formas concordadas: "¿Vale treinta pesos? —Claro que *los* vale" / "Yo peso cincuenta kilos; ella no *los* pesa". Por lo que respecta a la estructura profunda que atribuye a construcciones con los verbos *tener* y *parecer*, es necesario estudiar lo que implicaría aceptar que el verbo *tener* surge como tal sólo a nivel de la estructura superficial, y, sobre todo, aceptar que oraciones como "María tiene ojos azules" y "Los ojos de María son azules"; "Parece que mi hermano es un elefante" y "Mi hermano parece un elefante", tienen el mismo significado.

¹⁰ Goldin se refiere también a ciertos locativos que, con un grupo de verbos especiales, son fuente de objetos directos: "Golpeaste a Pedro en la nariz" / "Le golpeaste a Pedro la nariz". Sin embargo, no aclara si estos locativos pueden ser sujetos de pasiva. Por otra parte, así como en la oración "Jorge ve la foto con los ojos", el instrumental *con los ojos* es considerado por Goldin como un ejemplo de posesión inalienable en la estructura profunda, creo yo que estos locativos podrían, asimismo, ser considerados como casos de posesión inalienable. Su comportamiento diferente al del resto de locativos quedaría explicado de esta manera.

jetivos pueden realizarse como sujetos o como objetos directos de oraciones reflexivas activas. Todos los objetivos se realizan o como sujetos o como objetos (cf. p. 32 y las reglas 31, 36 y 37, pp. 73-74).

Por lo que respecta al dativo, Goldin aclara, en primer lugar, que este caso abarca un número mayor de realizaciones en la superficie que las correspondientes al dativo latino convencional. "Los dativos están representados por frases nominales marcadas con el rasgo [+ animado], que son afectadas por el significado del verbo. Dicho de otra manera, los verbos expresan lo que les sucede a los dativos, en tanto que los agentes ejecutan las acciones expresadas por los verbos" (p. 33).

Los dativos pueden realizarse como sujetos de pasiva en caso de que no haya un objetivo y si hay, además, un agente presente o potencial. De no realizarse como sujetos de pasiva, los dativos se actualizan como objetos en ausencia de un objetivo y en presencia de un agentivo o un instrumental. Los dativos se realizan como sujetos únicamente con un grupo de verbos especiales, cuando no hay agente ni presente ni potencial (cf. las reglas 46, 53 y 54, pp. 77-78).¹¹

Resulta conveniente aclarar que, de acuerdo con estas reglas, en las oraciones que presentan un dativo y un instrumental, los dativos deben realizarse obligatoriamente como objetos directos ("Un cuchillo hirió a las criadas" / "Se hirió a las criadas con un cuchillo"). Goldin afirma que la versión de esta oración con dativo subjetivo ("Las criadas se hirieron con un cuchillo") tiene un significado diferente, y por lo tanto, no corresponde a la misma estructura profunda. No lo considero yo así. Ciertamente que la oración con un dativo subjetivo es ambigua; en un caso el reflexivo es un verdadero pronombre (interpretación esta única a que se refiere Goldin), pero en el otro el *se* es un reflexivo introducido por la regla 22, ya mencionada antes, y, por lo tanto, debe aceptarse la posibilidad de tener un dativo como sujeto aun en presencia de un instrumental. Por otra parte, este hecho entra en conflicto con la regla de sujetivación de dativos ("Si no hay un agente presente ni potencial, pero sí hay un dativo, el dativo es el sujeto", p. 36), puesto que de los ejemplos propuestos, ambos pueden tener agente: "El médico curará al paciente" (con

¹¹ Dativos como sujetos, con verbos como *ver*, *sentir*, *oir* ("Jorge ve las fotos"); dativos como sujetos de pasiva ("La criada fue herida por el ladrón"; "El paciente será curado por el doctor"); dativos como objetos directos ("El ladrón hirió a la criada"; "El médico curará al paciente").

esas medicinas); "El ladrón hirió a las criadas" (con un cuchillo). De aquí se sigue la necesidad de modificar la regla que establece las condiciones para la sujetivación de dativos y, por supuesto, la aceptación de dativos subjetivos en presencia de instrumentales (cf. p. 38).¹²

Marginal, hasta cierto punto, en el planteamiento general del libro, se presenta el análisis de una serie de verbos (*matar* y *morir* por un lado; *ver*, *mostrar* y *mirar* por el otro) a los que se considera como realizaciones diferentes sólo a nivel superficial de un mismo elemento léxico, cuya representación diferente en la estructura de superficie depende de la configuración de casos en la estructura profunda. Así pues, el lexema para 'matar-morir' se realizará como *matar* en el contexto [agentivo dativo]; como *morir*, en el contexto [dativo]. Por lo que respecta a 'mirar-ver-mostrar', los contextos diferentes serían los siguientes, respectivamente: [objetivo agente], [objetivo dativo], [objetivo agente dativo].

A los problemas que Goldin encuentra para analizar de esta manera a ese último grupo de verbos,¹³ hay que añadir, por lo menos, una llamada de atención sobre la ampliación del modelo que implicaría la aceptación de este tipo de análisis.

¹² Por otro lado, Goldin presenta como evidencia de que los instrumentales no se realizan como sujetos en presencia de un dativo, oraciones como "El telescopio ve la foto" (frente a "Jorge ve la foto con el telescopio" p. 37). Sin embargo, posteriormente (p. 38), presenta los siguientes ejemplos: "Este cuchillo hirió a los criados" (frente a "Se hirió a los criados con este cuchillo"), donde la sujetivación del instrumental es bastante clara, y afirma que "los instrumentales pueden o no ser sujetos en oraciones con dativo e instrumental". Es éste uno de los puntos que habría que aclarar en el libro.

¹³ Goldin apunta como argumento para derivar *morir* y *matar* de una misma entrada léxica el que el objetivo guarda en ambos casos la misma relación con cada uno de los verbos: "El ladrón mató al perro" / "El perro murió". Sin embargo, el mismo argumento —literalmente aplicado— no funciona con el otro grupo de verbos, pues aunque en "Jorge ve la foto" y "Alicia le muestra la foto a Jorge", para Goldin, la similitud entre el sujeto de *ver* y el objeto de *mostrar* se indica correctamente al representar ambos como dativos subyacentes, no es totalmente claro que la relación entre los agentivos en *Jorge mira la foto* y *Alicia le muestra la foto a Jorge*, sea la misma relación en ambos (p. 35). Yo añadiría a esto que, entre los supuestos dativos de *ver* y *mostrar*, también puede cuestionarse que se establezca la misma relación, puesto que en el verbo *mostrar* no está implícita la presuposición de que el dativo sea afectado por la acción verbal: "Alicia le mostró la foto a Jorge, pero éste no la quiso ver". Goldin sugiere como posible solución derivar únicamente a uno de estos verbos de la misma entrada léxica de donde se deriva *ver*; sin embargo, según él, no hay evidencia alguna en pro de una y otra elección.

En el capítulo que Goldin titula "Los pronombres en relación a su significado", se refiere al posible tratamiento de las oraciones en cuya estructura profunda aparecen dos o más sintagmas nominales equivalentes. Presenta como primera posibilidad la reflexivación, bajo el supuesto de que ambas frases nominales se encuentren incluidas dentro de una oración simple y una de ellas sea el sujeto de la oración. Cumplidas estas condiciones, se aplica la regla número 69 (cf. p. 48), por la cual la frase nominal no subjetiva es reemplazada por un pronombre reflexivo. Sin embargo, esta regla, así concebida, permite la producción de oraciones tales como: "Juan fue matado por sí mismo", la cual, pese a las aclaraciones de Goldin,¹⁴ resulta francamente inaceptable. De admitirse esta agramaticalidad, se seguiría la necesidad de modificar esta regla de manera que no fuera aplicable a los agentes de oraciones de pasiva.

Por otra parte, Goldin advierte, con razón, la existencia de algunos casos de pronombres reflexivos que no corresponden en la estructura profunda a sintagmas nominales equivalentes. Tales serían los casos de los reflexivos con que se acompañan ciertos verbos, como *arrepentirse*, *abstenerse*, *atreverse*. La misma categorización correspondería tanto a los reflexivos con que se construyen opcionalmente algunos verbos sin que se produzca un cambio apreciable de significación —"La clase (se) acabó"; "Guillermo (se) está riendo"—, cuanto a los que aparecen con un tercer grupo de verbos cuyo significado varía según que se construyan o no con reflexivos: "Corrí" / "Me corrí"; "Durmió" / "Se durmió". En todos estos casos, ese tipo de reflexivo se insertaría automáticamente, por medio de la regla 81 ("se inserta un pronombre reflexivo en presencia del verbo que así lo requiera", p. 50), cuya correcta aplicación en los casos optativos depende de la información con que se marcan en el léxico los verbos que requieren el reflexivo.¹⁵

Sin embargo, los principios que permiten a Goldin separar en grupos diferentes verbos como *acabar* y *correr*, no resultan del todo claros. Si se acepta que el verbo *acabar* pertenece al grupo

¹⁴ En repetidas ocasiones Goldin expresa que, de una u otra manera, ha comprobado la gramaticalidad de sus ejemplos.

¹⁵ En el léxico, el primer grupo de verbos estaría marcado de tal manera que esta regla se aplicara en cada oración donde uno de ellos ocurriera. Para otro grupo —el segundo— se marcaría la aplicación opcional de la regla; el tercer grupo requeriría de una doble entrada léxica, para cada uno de los posibles significados, de manera que la regla se aplicara sólo en los casos necesarios.

de verbos que toman opcionalmente un reflexivo sin cambiar de significado ("La clase acabó" / "La clase se acabó"), habrá que explicar por qué el cambio de significado que se advierte con el mismo verbo en casos como "Mi padre se acabó con el curso" / "Mi padre acabó con el curso". Es decir, cuando el sujeto es [+ animado]. Este hecho hace suponer que la clasificación de un verbo dado, dentro de un grupo o de otro, depende —al menos en algunas ocasiones— no tanto del verbo en sí, cuanto del contorno de casos que lo acompañan.

Por lo que respecta al resto de estructuras subyacentes con sintagmas nominales equivalentes que no es posible convertir en reflexivos, Goldin presenta como posible la aplicación de dos reglas básicas: i) elisión de sintagma nominal equivalente en el contexto de oraciones subordinadas de infinitivo,¹⁶ y ii) pronominalización anafórica,¹⁷ y añade, además, por su interrelación con la aplicación de las reglas anteriores, la regla de elisión de sujeto. Advierte, una vez más con razón, que en las oraciones compuestas, las reglas de elisión de sujeto y de pronominalización están regidas por la misma restricción, a saber: que "en el caso de que la oración subordinada anteceda a la oración principal no podrá ser anaforizada —esto es, ni pronominalizada ni elidida en caso de ser sujeto— a menos que el sintagma nominal equivalente de la oración subordinada se anaforice también" (p. 59).

Según este principio, se predice con acierto que, supuesta una estructura subyacente "Juan gritó cuando Juan me vio", son agramaticales las siguientes oraciones: "Él gritó cuando Juan me vio", "Gritó cuando Juan me vio". Sin embargo, algunas aclaraciones serían pertinentes con respecto al resto de posibles oraciones derivables de esta misma estructura subyacente.

Goldin afirma que las siguientes oraciones son totalmente aceptables: "Juan gritó cuando Juan me vio"; "Él gritó cuando él me vio"; "Cuando Juan me vio, Juan gritó"; "Cuando él me vio, él gritó", puesto que considera que la pronominalización y la elisión de sujeto son optativas —pese a la opinión contraria

¹⁶ Sin embargo, el tratamiento del infinitivo es bastante restringido y poco revelador. Por lo que respecta a la elisión del sujeto de infinitivo, véase la regla 94.

¹⁷ En su tratamiento de los pronombres, Goldin distingue dos tipos básicos de pronominalización: anafórica y no-anafórica. La primera se efectúa en presencia de dos o más frases nominales idénticas dentro de una misma oración; la segunda se efectúa entre frases nominales idénticas no contenidas dentro de la misma oración.

de John R. Ross—, pues “en no poco frecuentes ocasiones, por una razón o por otra, el hablante repite un nombre que ya ha aparecido en la misma oración” (p. 59). Dejo al lector el aceptar o no tal afirmación. Sin embargo, es mi opinión que estos casos, por lo menos, no son equiparables a los ejemplos claramente aceptables “Juan gritó cuando me vio”; “Él gritó cuando me vio”; “Gritó cuando me vio”; “Gritó cuando él me vio”;¹⁸ “Cuando me vio, Juan gritó”; “Cuando me vio, él gritó”; “Cuando me vio, gritó”; “Cuando Juan me vio, gritó”; “Cuando él me vio, gritó”; en último término, más en serie estarían con los ejemplos que, aunque aceptables, resultan enfáticos o contrastivos: “Juan gritó cuando él me vio”; “Cuando él me vio, Juan gritó”; “Cuando Juan me vio, él gritó”.

Yo postularía, empero, que en español —pese a la opinión contraria de Goldin— la regla de elisión de sintagma nominal equivalente es obligatoria y que, por lo tanto, las oraciones como “Juan gritó cuando Juan me vio”; “Juan le dijo a Pedro que Pedro ganó la apuesta”, deben marcarse como agramaticales.

Por lo que respecta a la estructura profunda atribuible a los pronombres, Goldin presenta diferentes posiciones (cf. p. 57). Sin embargo, opta por considerar que la categoría *pronombre* pertenece sólo al nivel de gramática de superficie, al menos en las ocurrencias de pronombres discutidas por él.

En cuanto a la manera como son introducidos los pronombres en la estructura de superficie, Goldin presenta, asimismo, los planteamientos de varios autores (cf. pp. 62-63). Para Goldin, es preferible la solución que supone que el pronombre surge de una estructura profunda producto de la siguiente regla de estructura de frase: $FN \rightarrow Det (N) \chi (S)$, y que *pronominalizar* consiste en “elidir la frase nominal en su totalidad excepto el determinante, el cual se convierte en pronombre”. Considera válido relacionar de esta manera pronombre y determinante, por lo que él interpreta como evidencia diacrónica (su común origen a partir del demostrativo latino, *ille*) y sincrónica (su distribución complementaria y su forma semejante), avalándose, además, en la prestigiada opinión de Andrés Bello, expresada ya un siglo antes (cf. A. Bello, *Gramática de la lengua castellana*, § 273). Baste decir, a este respecto, que la elección de esta postura y su presentación resultan bastante coherentes, aunque, en últi-

¹⁸ Goldin considera agramatical este ejemplo, cosa extraña, pues conforme a la regla, se ha anaforizado la frase nominal equivalente en la oración principal, así como también en la oración subordinada.

mo término, el valor sustantivo de una u otra de las posibles soluciones sea muy relativo.

Para terminar, Goldin incluye un capítulo, a modo de conclusiones, donde analiza la manera de presentar en términos de fórmulas simbólicas las reglas que hasta este momento ha ido presentando de una manera informal.

Por lo que respecta al planteamiento general de la obra, debe aclararse que ésta no resulta de fácil lectura. Goldin sigue un método discursivo que impide advertir desde un primer momento cuál es su verdadera posición respecto de un punto específico. Adviértase, por ejemplo, que formula por primera vez la regla 22 en la página 17, y da la versión definitiva, tras otras presentaciones parciales (cf. p. 37), en la página 41.

Quiero ahora puntualizar que las observaciones que a lo largo de esta reseña he ido haciendo, sobre los puntos que, a mi ver, requieren de una revisión para no menoscabar la coherencia de la obra, no me impiden afirmar que ella tiene, ante todo, el mérito de enfocar desde un punto de vista diferente y sumamente revelador, una parte de la sintaxis del español. Hay que añadir, además, que dispersos en la obra se encuentran interesantes comentarios sobre diferentes puntos, que hacen más atractiva y provechosa su lectura.

CECILIA ROJAS DE PERESBARBOSA

Centro de Lingüística Hispánica.

PETER BOYD-BOWMAN, *Léxico hispanoamericano del siglo XVI*, London, Tamesis Books Limited, 1971; 1004 pp.

El profesor Boyd-Bowman reúne en este glosario del español americano gran número de referencias, provenientes casi todas ellas de obras de carácter no literario,¹ las cuales reflejan, en la medida en que puede hacerlo un texto escrito, el habla coloquial de la época. A fin de mostrar con la mayor exactitud posible las características lingüísticas del siglo, reproduce citas tomadas de

¹ "Sin embargo, decidimos usar, por vía de muestra, una que otra crónica corta, de lugar y fecha de composición seguros y cuyo texto original podía considerarse completamente auténtico por haber quedado en forma de manuscrito hasta hoy [como] la pequeña relación, de estilo llano y popular y de ningún valor literario, que escribió en 1570, recién vuelto del Perú, el soldado Pero López" (Cf. *Prólogo*, pp. x-xi, n. 3).